



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

ACTA Nº 4/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 1 DE MARZO DE 2016.

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y veinte minutos del día uno de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Don José Perea Riquelme
Don Julián Pérez Salar
Doña Neus Ochoa Rico
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 16 de febrero de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2º.- ENAJENACIÓN DE BIEN MUEBLE

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto segundo del orden del día resumiendo la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

1º Vista la solicitud de D. Alfredo López Vicente, con ****datos personales**** domiciliado ****datos personales****, con ****datos personales**** por la que se solicita la adquisición de un tractor Jhon Deere, matrícula AB-36291-VE y su remolque, propiedad del Ayuntamiento, y al coste que se le indique.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

2º Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas donde se refleja “que el precio del tractor sito en el almacén municipal, que prestaba el uso de servicios agrícolas para este Ayuntamiento, visto el estado actual del mismo, se considera que su precio está por debajo del 25%, teniendo en cuenta que dicho modelo ha quedado obsoleto y ya no se fabrica, se le considera un valor de 3.000,00 € aproximadamente, siendo el valor del remolque de 1.000,00 €”.

3º Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en donde se establece la legalidad de un acuerdo de venta de un tractor de las características informadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Vender por 4.000,00 € a D. Alfredo López Vicente, con ****datos personales****

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al encargado del Almacén Municipal, y a D. Alfredo López Vicente a fin de proceder a la entrega del tractor y el remolque indicados, una vez acreditado de manera documental el ingreso de la referida cuantía en la cuenta que se indique desde la Tesorería Municipal.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Vender por 4.000,00 € a D. Alfredo López Vicente, con ****datos personales****

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al encargado del Almacén Municipal, y a D. Alfredo López Vicente a fin de proceder a la entrega del tractor y el remolque indicados, una vez acreditado de manera documental el ingreso de la referida cuantía en la cuenta que se indique desde la Tesorería Municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

3º.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta incluida en el punto tercero del orden del día resumiendo la propuesta firmada por la edil de Deportes y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO Y OTRAS ÁREAS, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto que con fecha 24 de Febrero de 2016 se informó de la necesidad de realizar la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO Y OTRAS ÁREAS, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se realizó la retención de crédito oportuna, e informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO Y OTRAS ÁREAS, por plazo de 21 meses a contar a partir del día siguiente a su formalización (previéndose su inicio el 1 de Abril de 2016 y su finalización el 31 de Diciembre de 2017), por el precio de 59.996,36 euros y 5.999,64 euros de IVA(lo que supone un total de 65.996,00 euros), de los cuales:

- La cantidad de 28.284,00 euros (IVA incluido) serán con cargo al ejercicio 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

- La cantidad de 37.712,00 euros (IVA incluido) con cargo al ejercicio 2017.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 59.996,36 euros y 5.999,64 euros de IVA, lo que supone un total de 65.996,00 euros (IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, de los cuales:

- La cantidad de 28.284,00 euros (IVA incluido) serán con cargo a la partida 342.22300 del ejercicio 2016.
- La cantidad de 37.712,00 euros (IVA incluido), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente del ejercicio 2017.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de "TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DEPORTIVA Y OTRAS ÁREAS", tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- LUIS JUAN AUTOCARES, S.L
- PEDRO VALDÉS E HIJOS, S.A
- AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO Y OTRAS ÁREAS, por plazo de 21 meses a contar a partir del día siguiente a su formalización (previéndose su inicio el 1 de Abril de 2016 y su finalización el 31 de Diciembre de 2017), por el precio de 59.996,36 euros y 5.999,64 euros de IVA (lo que supone un total de 65.996,00 euros), de los cuales:

- La cantidad de 28.284,00 euros (IVA incluido) serán con cargo al ejercicio 2016.
- La cantidad de 37.712,00 euros (IVA incluido) con cargo al ejercicio 2017.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 59.996,36 euros y 5.999,64 euros de IVA, lo que supone un total de 65.996,00 euros (IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, de los cuales:

- La cantidad de 28.284,00 euros (IVA incluido) serán con cargo a la partida 342.22300 del ejercicio 2016.
- La cantidad de 37.712,00 euros (IVA incluido), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente del ejercicio 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de "TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DEPORTIVA Y OTRAS ÁREAS", tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- LUIS JUAN AUTOCARES, S.L
- PEDRO VALDÉS E HIJOS, S.A
- AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L

QUINTO. *Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.*

4º.- ASUNTOS URGENTES

4.1º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia de la inclusión del referido punto dentro del orden del día, se ratifica la misma por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno.

Tras ello, expone el Alcalde la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1º Visto el informe emitido el pasado 25 de febrero por el Ingeniero Técnico de Obra Pública del Ayuntamiento de Pinoso en donde se refleja el hecho de que en el momento de llevar a cabo la valoración de las instalaciones que sirvió de fundamento al establecimiento del canon por la concesión de la explotación del bar-cafetería de las instalaciones deportivas, no fue posible prever, con la mayor diligencia, el valor más reducido que el establecido en su momento, y que hubiera arrojado un canon más reducido.

2º. Considerando lo establecido en el artículo 107.1b del Real decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público y donde se finca que en los supuestos en que se apreciaran circunstancias técnicas que hubieran podido ser previstas en su momento se podrá proceder al cambio del contrato en alguna de sus características esenciales.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*) elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

PRIMERO: Modificar el contrato de explotación del Bar-cafetería de las instalaciones deportivas municipales dentro de su cláusula tercera determinando, en base a la valoración presentada por el Ingeniero Técnico de Obra Pública, que el canon a satisfacer por el adjudicatario será de 500 euros mensuales.

SEGUNDO: Comunicar al departamento de contratación de fin de redactar el texto del contrato resultante de la presente modificación.

Lo que elevo a Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Modificar el contrato de explotación del Bar-cafetería de las instalaciones deportivas municipales dentro de su cláusula tercera determinando, en base a la valoración presentada por el Ingeniero Técnico de Obra Pública, que el canon a satisfacer por el adjudicatario será de 500 euros mensuales.

SEGUNDO: Comunicar al departamento de contratación de fin de redactar el texto del contrato resultante de la presente modificación.

4.2º.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FÚTBOL.

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia de la inclusión del referido punto dentro del orden del día, se ratifica la misma por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno.

Tras ello, expone el Alcalde la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJAL DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

“SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y EL PINOSO CLUB DE FÚTBOL.

Visto el escrito presentado por el Presidente del Pinoso C.F, solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso C.F, como ayuda al Pinoso Club de Fútbol y al Fútbol Base para la anualidad 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, en los cuales se consignaba como subvención nominativa la cantidad de 30.000 euros en la partida presupuestaria nº 342.48901 y 25.000 euros en la partida nº 342.48902, en concepto de subvención al Pinoso Club de Fútbol y Fútbol Base, respectivamente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de marzo en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, y con la misma fecha se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 55.000 euros, de los cuales 30.000 euros irán con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2016, y los otros 25.000 euros con cargo a la partida 340.48902, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 55.000 euros, de los cuales 30.000 euros serán con cargo a la partida nº342.48901 y los otros 25.000 euros con cargo a la partida nº 342.48902 del presupuesto de 2016, condicionado a su entrada en vigor.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe global de 41.250 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), 22.500 euros con cargo a la partida 342.48901 y otros 18.750 euros con cargo a la partida presupuestaria 342.48902 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Pinoso Club de Fútbol, para el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Conceder al Pinoso Club de Fútbol la cantidad global de 55.000 euros, de los cuales 30.000 euros irán con cargo a la partida 342.48901 del presupuesto de 2016, y los otros 25.000 euros con cargo a la partida 340.48902, abonables conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Aprobar el gasto global por importe de 55.000 euros, de los cuales 30.000 euros serán con cargo a la partida nº342.48901 y los otros 25.000 euros con cargo a la partida nº 342.48902 del presupuesto de 2016, condicionado a su entrada en vigor.

CUARTO. Reconocer la obligación por importe global de 41.250 euros (equivalente al 75% del importe de la subvención concedida), 22.500 euros con cargo a la partida 342.48901 y otros 18.750 euros con cargo a la partida presupuestaria 342.48902 del presupuesto de 2016, condicionado a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Pinoso Club de Fútbol.

SEXTO. Notificar al interesado el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

4.3º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE UN REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTUACIONES A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PINOSO 2016.

Tras exponer el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia de la inclusión del referido punto dentro del orden del día, se ratifica la misma por unanimidad y asentimiento de los miembros de la Junta de Gobierno.

Expone el Alcalde la propuesta firmada por el concejal Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE UN REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS E INFRAESTRUCTURAS PARA ACTUACIONES A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE PINOSO 2016.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2016 por la concejalía de fiestas se detectó la necesidad de contratar el servicio de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas e infraestructuras para actuaciones a celebrar durante las Fiestas Patronales de Pinoso 2016.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 53.000,00 euros y 11.130,00 euros de IVA(es decir, 64.130,00 euros IVA incluido).

Visto que dada la característica de la contratación se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, con invitación a tres empresas.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2016 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con la misma fecha, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna.



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda *del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas e infraestructuras para actuaciones a celebrar durante las Fiestas Patronales de Pinoso 2016.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 53.000 euros más 11.130 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 338.2260900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas e infraestructuras para actuaciones a celebrar durante las Fiestas Patronales de Pinoso 2016, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- PRODUARTCE, S.L
- CARSUS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L
- HORIZONTE MUSICAL, S.L

QUINTO. *Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.*

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas e infraestructuras para actuaciones a celebrar durante las Fiestas Patronales de Pinoso 2016.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 53.000 euros más 11.130 euros de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 338.2260900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de un representante de espectáculos para la contratación de orquestas e infraestructuras para actuaciones a celebrar durante las Fiestas Patronales de Pinoso 2016, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- PRODUARTCE, S.L



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

- CARSUS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L
- HORIZONTE MUSICAL, S.L

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio.

**Vº.Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez